

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 4-to LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **022**

Fecha: 22/02/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 004 2017 00390	Ejecutivo	AFP PROTECCION S.A.	TEJAR SANTA TERESA S.A.S.	Auto Interlocutorio se ORDENA el envío del proceso de la referencia en un (01) cuaderno físico contentivo de cincuenta y ocho (58) folios útiles, con el fin de que sea incorporado al acuerdo de reorganización de la sociedad que nos ocupa. En igual sentido, remitir al juez del concurso, esto es SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES REGIONAL BUCARAMANGA con el objeto de ser tenido en cuenta para la calificación y graduación de créditos.	21/02/2022	
54001 31 05 004 2019 00040	Ordinario	JESUS HORACIO GALVIZ MEDINA	COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO S.A.	Auto de Obedezcase y Cúmplase Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior. Se ADMITE la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por JESUS HORACIO GALVIZ MEDINA, contra COMPAÑIA MINERA CERRO TASAJERO SA NIT 900.117563-3 representante legal MAURICIO ALEJANDRO OLIVERA FUENTES o quien haga sus veces, y contra SOS EMPLEADOS NIT 860.058.927-2 representante legal LUIS ALFREDO MOTTA VANEGAS o quien haga sus veces.	21/02/2022	
54001 31 05 004 2020 00041	Ordinario	JIMMY HAROLD GARCIA ARGOTA	ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.	Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia Se procede a reprogramar la audiencia en atención a que el día señalado se encontraba el juzgado en cierre extraordinario por Resolución N° 05 del 16 de febrero de la presente anualidad, por consiguiente se fija como nueva fecha el día 03 de marzo de la presente anualidad, a partir de las 09:30 am, para el desarrollo de AUDIENCIA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO y posible TRAMITE Y JUZGAMIENTO.	21/02/2022	
54001 31 05 004 2020 00246	Ordinario	JAVIER OMAR MORALES	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto fija fecha hora audiencia y/o diligencia Se procede a reprogramar la audiencia en atención a que el día señalado se encontraba el juzgado en cierre extraordinario por Resolución N° 03 del 08 de febrero de la presente anualidad, por consiguiente se fija como nueva fecha el día 01 de marzo de la presente anualidad, a partir de las 09:30 am, para el desarrollo de AUDIENCIA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO y posible TRAMITE Y JUZGAMIENTO.	21/02/2022	
54001 31 05 004 2021 00105	Ordinario	LYDA YAZMIN FERREIRA PARRA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto fija fecha hora audiencia y/o diligencia Se procede a reprogramar la audiencia en atención a que el día señalado se encontraba el juzgado en cierre extraordinario por Resolución N° 03 del 08 de febrero de la presente anualidad, por consiguiente se fija como nueva fecha el día 02 de marzo de la presente anualidad, a partir de las 09:30 am, para el desarrollo de AUDIENCIA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO y posible TRAMITE Y JUZGAMIENTO.	21/02/2022	

ESTADO No. 022

Fecha: 22/02/2022

Página: 1

No. Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad
54001 31 05 004 2021 00367	Factos Sindicales	MARIA ANDREA TORRADO SERRANO	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE NORTE DE SANTANDER - COMIFANORTE	Auto fija fecha/hora audiencia y/o diligencia Se procede a reprogramar la audiencia en atención a que el día señalado se encontraba el juzgado en cierre extraordinario por Resolución N° 05 del 16 de febrero de la presente anualidad, por consiguiente se fija como nueva fecha el día 04 de marzo de la presente anualidad, a partir de las 09:15 am, para el desarrollo de la AUDIENCIA PUBLICA ESPECIAL del art 114 del CPT y SS.	21/02/2022	
54001 31 05 004 2021 00370	Ordinario	JESUS JAVIER - DAZA CABALLERO	COOPROCARSEGUA LTDA	Auto admite demanda se ADMITE la presente demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por JESUS JAVIER DAZA CABALLERO y en representación de su menor hijo KEINER DAZA MIRANDA contra COOPROCARSEGUA LTDA NIT 807000829-6 representada legalmente por OSCAR MAURICIO ORTEGA BALLESTEROS o quien haga sus veces.	21/02/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 22/02/2022 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.


EDUARDO PARADA VERA
SECRETARIO